

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA**

Bogotá D. C., once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Visto el escrito que antecede, el Despacho dispone:

1.- De una revisión acuciosa del aplicativo del Banco Agrario de Colombia, se encontró que efectivamente reposan dineros a favor del presente proceso, resulta procedente la entrega de los mismos.

En virtud de lo anterior, se ordena la elaboración de los títulos y entrega de los dineros puestos a disposición del presente trámite, en favor de la parte demandada. Para agilizar el trámite, dese cumplimiento a lo señalado en el numeral 11 del Decreto 820 de 2020.

2.- Secretaría proceda a informar a la parte interesada, el procedimiento a seguir para el reclamo de los dineros.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy **14 de diciembre de 2020** a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número **45**.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaria

IBR

Firmado Por:

VIVIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 03 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

669969c9e9d5c8334e6934232cb87a03720ef1e7bc4d37588d2f136a4861363d

Documento generado en 12/12/2020 05:11:43 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>